**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES**

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2021-00136

Interlocutorio No. 331

El memorial que antecede, proveniente del apoderado de la demandante, MARIA AMPARO ORTÍZ GÓMEZ, fueron solicitadas medidas cautelares de embargo y posterior secuestro, sobre los vehículos automotores de placas COM-42E; JJX-815; HCD-057, denunciados como propiedad del demandado señor JOSÉ WILSON MARÍN CALLE. No obstante, la medida no procederá por ahora, hasta tanto se alleguen los certificados de tradición correspondientes a los bienes enunciados, que den cuenta que dichos vehículos puedan ser objeto de gananciales y que estuvieren en cabeza del demandado. (Art. 598 del Código General del proceso)

**NOTIFÍQUESE**

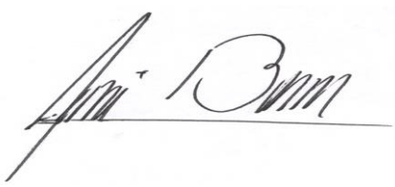

**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO**

**Jueza**